



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.201

Salta, miércoles 30 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 214 del 25/3/2022 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA.	8
N° 215 del 25/3/2022 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. LILIANA DEL VALLE DOMÍNGUEZ.	9
N° 216 del 25/3/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 217 del 25/3/2022 – M.S.yj. – APLICA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE DAVID PEDRO ESTEBAN GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 218 del 25/3/2022 – M.S.yj. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO VERA O MALDONADO, JOSÉ MARÍA.	13
N° 219 del 28/3/2022 – S.G.G. – APRUEBA ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (VER ANEXO)	14
N° 220 del 28/3/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO TERCERA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA ESPECIAL DE PRÉSTAMOS PARA MIPYMES DE LA PROVINCIA DE SALTA CELEBRADO CON EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO)	15
N° 221 del 28/3/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO REACTIVACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA CELEBRADO CON EL BANCO MACRO S.A. Y EL GOBIERNO DE SALTA. (VER ANEXO)	16
N° 222 del 28/3/2022 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE REVOCATORIA. SARGENTO AYUDANTE (R) DANIEL HORACIO CÓRDOBA SÁNCHEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.802 DEL 28/03/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	19
N° 206 del 21/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE GRAL. PAZ – MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	20
N° 207 del 22/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN. CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. (VER ANEXO)	22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 7/22	23
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 6/22	24

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 2/2022	24
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 110/2022	25
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 111/2022	25
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 112/2022	26
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 9/2022	27
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 107/2022	27
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 108/2022	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 33/2022	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 6/2022	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 12/2022	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 13/2022	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 18/2022	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 19/2022	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 25/2022	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 31/2022	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 101/2021	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 102/2021 – 2° LLAMADO	33
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 107/2021	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3944/22	33

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22660/22	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22677/22	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22692/22	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22693/22	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3936/22	36

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235621/2020–0/4	37
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–4160740/2021–0	37
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 2/22	38
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

VARGAS, ALEJANDRO ZENON – EXPTE. N° JUI 172817/21	40
---	----

SUCESORIOS

VÉLEZ, ROQUE RUBÉN – EXPTE. N° EXP– 748435/21	41
FERREYRA, MARÍA DEL CARMEN – EXPTE. N° 746.559/21	41
DÍAZ, MARTA BEATRIZ – EXPTE. N° 737861/21	41
LIENDRO, DOMINGA – EXPTE. N° 595.707/17	42
QUEVEDO, MAXIMO – EXPTE. N° 738099/21	42
MAMANI, GUILLERMO PAULINO – EXPTE. N° EXP– 692619/19	43

CASTILLO, DONATO; RUIZ, MARIA CONSTANCIA – EXPTE. N° 623.959/18	43
QUISPE, MARIA LUISA – EXPTE. N° 753360/21	43
ABUD, ARMANDO Y SANDOVAL, LAIDA MARI – EXPTE. N° 51122/21	44
REYES, WALTER EDUARDO – EXPTE. N° 743048/21	44
CHACON, OSCAR ROLANDO; FIGUEROA, NORMA SELVA – EXPTE. N° 744.917/21	45
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 512.439/15	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ANAQUIN, CLAUDIA C/ SALOMON, ABRAHAM IARBUH SLEIMAN, RUSTOM Y/O HEREDEROS ABRAHAM DE FRIAS , SARA – EXPTE. N° 21284/11	46
RUIZ, CARLOS FRANCISCO CONTRA ROZAS, CESAR – EXPTE. N° 710809/20	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUERRERO PRECURADOS SAS EXPTE. N° EXP – 768858/22	47
TRANSPORTE GUERRERO SAS EXPTE. N° EXP – 768862/22	47
GUERRERO NEUMATICOS SRL EXPTE. N° EXP – 768855/22	48
MARTÍNEZ, FLORENCIO EXPTE. N° 768703/22	49
ESQUETI, MARIO ABEL – EXPTE. N° 704130/20	49
LIMACHE, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 767825/22	50
BENAVIDEZ, LUIS ANTONIO EXPTE. N° EXP – 767869/22	50
MENDOZA, JUAN VICTOR EXPTE. N° EXP – 764923/22	51
GUERRERO, GERARDO ARGENTINO EXPTE. N° EXP 765.932/22	52
ARTAZA, JESUS ANTONIO EXPTE. N° EXP – 765.077/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	52
EDICTOS JUDICIALES	
AJALLA, SILVIA SUSANA CONTRA FIGUEROA, DANIEL ARMANDO – EXPTE. N° 739735/21	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NORANDINA RESOURCES SAS	55
AVISOS COMERCIALES	
MERPE SRL	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE SALTA	58
AGRUPACIÓN GAUCHOS FORTIN COROPAMPA – GUACHIPAS	58
AGRUPACIÓN PROCENTENARIO DEL CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE	58

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO	59
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.199 DE FECHA 28/03/2022	59
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/3/2022	60



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Marzo de 2022

DECRETO N° 214

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-246375/2021 y Cpde. 1.

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos- sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Decreto N° 142/2021 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar a sus representantes en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las designaciones del CPN Jorge Alberto Paganetti, D.N.I. N° 12.803.076, como Consejero Titular, y del Lic. David Spinozzi, D.N.I. N° 28.929.310, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a partir del 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designanse al Cr. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, como Consejero Titular, y al Lic. Roger Leguizamón, D.N.I. N° 14.488.086, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a partir del 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041113

SALTA, 25 de Marzo de 2022

DECRETO N° 215

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100244-215927/2019-0.-

VISTO la situación laboral de la señora Liliana del Valle Domínguez, personal dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle a la citada agente, quien habría acumulado once (11) inasistencias injustificadas continuas durante el año 2019;

Que por conducto de la Disposición Interna N° 5005/2019 del Hospital Público Materno Infantil S.E se dispuso suspender preventivamente a la agente Domínguez, sin goce de haberes, de conformidad a lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 3896/2012 y el Decreto 2734/2007;

Que posteriormente, tomo debida intervención el Programa de Asuntos Legales (Dictamen N° 764/2019) aconsejando, luego de analizar las constancias de autos, la aplicación de la sanción de cesantía a la mencionada agente, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, reglamentado por el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente establece en relación al régimen de sanciones disciplinarias que "Será causal de cesantía sin sumario previo la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuro la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última";

Que, asimismo, de las actuaciones sumariales surge que la agente Domínguez, además, incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11 inciso a) y n), de la Ley N° 7678;

Que, por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485);

Que, debe señalarse también que de las constancias que obran en el expediente surge que la citada agente, contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa (fs. 28/29) y, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual, no se observan en él

vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 545/2019), concluyendo que correspondería disponer la destitución por cesantía de la referida agente; expidiéndose la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública en idéntico sentido (conf. Dictámenes N° 208/2021, N° 518/2021 y N° 13/2022);

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, con vigencia al 22 de Julio de 2019, la sanción de cesantía a la señora Liliana del Valle Domínguez, D.N.I. N° 16.659.396, agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d), del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrenado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban –López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041114

SALTA, 25 de Marzo de 2022

DECRETO N° 216

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-26942/2022-0.

VISTO los pedidos de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2022, el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 07/2022 de citado Ministerio, se asignó a la Provincia de Salta la suma de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 02-02-2022;

Que debe resaltarse que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que en virtud de lo expuesto, se procede a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, Ejercicio 2022;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Incorporarse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la suma total de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 07/2022, del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$180.000.000.00</u>
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	<u>\$180.000.000.00</u>
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	<u>\$180.000.000.00</u>
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	<u>\$180.000.000.00</u>
517211.1011 Ap. No Reint. Libre Disp.	\$180.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$180.000.000.00</u>
(SEGÚN ANEXOS I Y II)	\$180.000.000,00

ARTÍCULO 2º.– La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8298 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º.– Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2022 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículos 19 y 24 de la Ley N° 8298 Ejercicio 2022, mediante Batch N° 10955096 y N° 10955111, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 5º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur –López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041115

SALTA, 25 de Marzo de 2022

DECRETO N° 217

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140044-119999/2019-0.-

VISTO la situación laboral del señor David Pedro Esteban González, agente de la

Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe de Relevancia del Sector 6A Dirección Unidad Regional N° 1 (DUR-1) de fecha 17 de mayo de 2019, en virtud de lo informado por la Fiscalía Penal N° 6 y por el Juzgado de Garantía N° 1°, en causa penal AP N° 1506/2019;

Que por la naturaleza de los hechos denunciados, se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que, asimismo, se dispuso la suspensión preventiva del nombrado por medio de la Resolución N° 19455/2020 de la Jefatura de Policía;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción de dicho sumario, la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, emitió el Dictamen N° 301/2020, en el cual aconsejó declarar responsable administrativamente, por el hecho investigado al agente David Pedro Esteban González y, en consecuencia, destituirlo por cesantía en virtud del artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As. 1998.), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, y en especial, del informe de relevancia, del acta de causa de detención; de la denuncia penal, entre otros elementos probatorios, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una falta muy grave prevista en los artículos 104, 105 y 106 inciso b), del Decreto N° 1490/2014, con el agravante del artículo 140 inciso b), de la mencionada normativa, en concordancia con el artículo 30 inciso a) de la Ley N° 6193;

Que, cabe decir, que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, resguardando el ejercicio del derecho de defensa;

Que, en tal sentido, se observa que el agente González, tuvo la oportunidad de producir descargo y formular alegatos (fs. 47/48 y 82);

Que en ese marco, es del caso destacar, que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Canosa Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. AbeledoPerrot Lexis Nexis –UCA, Bs. As. Año 2005, Pág 49];

Que a mayor abundamiento, debe tenerse presente que en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego (Cfr. CJS Tomo 61:731);

Que consecuentemente, y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se le imputan al sumariado, la sanción de cesantía aconsejada por la Oficina de Asuntos

Internos de la Secretaría de Seguridad, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 296/2021 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del agente, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente, expidiéndose, en idéntico sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad (Conf. Dictamen N° 277/2022);

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del agente de la Policía de la Provincia de Salta, David Pedro Esteban González, D.N.I. N° 35.049.654, Clase 1990, Legajo Personal N° 21.896, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a), en concordancia con el artículo 30 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por infracción a los artículos 104, 105 y 106 inciso b), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041116

SALTA, 25 de Marzo de 2022

DECRETO N° 218

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-80163/2021-0

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado Vera o Maldonado, José María; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme a las competencias atribuidas en el artículo 26 inciso 10 de la Ley N° 8171, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 8274, analizó las condiciones de admisibilidad formal del pedido de conmutación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 648/1996;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144, inciso 5° de la Constitución Provincial, y el artículo 4° del mencionado decreto, la Corte de Justicia de la Provincia emitió resolución acerca de la oportunidad y conveniencia del otorgamiento del beneficio peticionado;

Que, además, se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, el Consejo Correccional, y por el señor Juez de Ejecución y Detenidos;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser

ejercidas luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re "Bracamonte, Miguel Ángel s/Homicidio en Ocasión de Robo – Recurso de Casación", 9 de Febrero de 1998);

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación, debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, "es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta" (Tomo 122: 707), así como también que "la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública" (Fallos, Libro 41, 2da. Parte, fo. 27095);

Que asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re "Stractman, Juan Carlos y otros s/Asociación Ilícita", sentencia del 06 de Abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito por el que fuera condenado, el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en orden a lo expuesto, cabe concluir en la inconveniencia de conceder el beneficio solicitado;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 5°) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Vera o Maldonado, José María, D.N.I. N° 30.235.265, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041117

SALTA, 28 de Marzo de 2022

DECRETO N° 219

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Salta y Belgrano Cargas y Logística S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Acta, las partes se comprometen a realizar e impulsar las gestiones y tareas técnicas y administrativas, tendientes a la ejecución y financiamiento del proyecto “Reconstrucción del puente ferroviario sobre el Rio Colorado y obras complementarias”, en el Departamento Orán, parte integrante del ramal C-16;

Que la misma, tiene por objeto recuperar la operatividad del mencionado ramal C-16 y dinamizar la economía regional en el norte de la Provincia, en pos de un desarrollo sostenible de toda la zona de influencia;

Que la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 1° de la Constitución Provincial, y artículo 1° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo, suscripta entre la Provincia de Salta y Belgrano Cargas y Logística S.A., la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2022

OP N°: SA100041118

SALTA, 28 de Marzo de 2022

DECRETO N° 220

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-14510/2021.

VISTO el Convenio para la “Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta”, celebrado entre el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado mediante el Decreto N°189/2021, a través del cual se estableció la creación de una línea especial de créditos bancarios para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los sectores industriales y agroindustriales, la que cuenta con la participación y el aporte del Banco Macro S. A. y el FONDEP;

Que por los Decretos N° 840/2021 y N° 1015/2021 se aprobaron los Convenios de Ampliación de la Línea de Crédito, los que tuvieron como objeto prorrogar su vigencia hasta los días 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente;

Que el 21 de enero de 2022 se suscribió un nuevo convenio entre el Gobierno de

la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A., a efectos de establecer una nueva prórroga de la vigencia de la Línea de Crédito, hasta el día 30 de junio de 2022;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio “Tercera Ampliación de la Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta”, celebrado entre el Banco Macro S.A., representado por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por los señores Ministros de Economía y Servicios Públicos, Cr. Roberto Antonio Dib Ashur, y de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos Plaza, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Sustentable, y Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo (I) – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041119

SALTA, 28 de Marzo de 2022

DECRETO N° 221

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-276587/21.-

VISTO el Convenio para la “Línea de Crédito Reactivación del Sector Productivo de la Provincia de Salta”, celebrado entre el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue suscripto en el marco de la facultad concedida por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 908/2021, el cual facultó a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable, a suscribir convenios con entidades bancarias, a efectos de bonificar la tasa de interés en los créditos tomados por empresas que exploten actividades industriales y de servicios vinculados con la industria;

Que a través del citado Convenio, la Provincia de Salta otorgará una bonificación de 2 (dos) puntos porcentuales de la tasa de interés durante los primeros 24 (veinticuatro) meses del crédito y posteriormente hasta su cancelación, de 8 (ocho) puntos porcentuales, en los financiamientos que tomen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los sectores arriba nombrados y que se encuentren radicadas en la Provincia de Salta;

Que los beneficios que se concedan en el marco del Convenio suscripto cuentan con la participación y aporte de los fideicomisos del “Fondo de Garantía Argentino” (FOGAR

BID) y el “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo” (FONDEP), mediante los cuales el FONDEP otorgará un subsidio adicional de 8 (ocho) puntos porcentuales durante los primeros 24 (veinticuatro) meses de los créditos en cuestión;

Que resulta necesario poner a disposición herramientas financieras enfocadas en forma directa al sector productivo, que acompañen la reactivación y crecimiento de las empresas del sector, generando nuevos puestos de trabajo en la Provincia;

Que la línea de créditos que se pone en vigencia a través del Convenio suscripto con el Banco Macro S.A., se enmarca dentro de las previsiones del Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6.891;

Que por Decreto N° 908/2021 se faculta al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias, a efectos de garantizar el cumplimiento de la medida impulsada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio “Línea de Créditos Reactivación del Sector Productivo de la Provincia de Salta”, celebrado entre el Banco Macro S.A., representado por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por los señores Ministros de Economía y Servicios Públicos, Cr. Roberto Antonio Dib Ashur, y de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martin de los Ríos Plaza, en fecha 08 de febrero de 2022, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo (I) – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041120

SALTA, 28 de Marzo de 2022

DECRETO N° 222

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Expediente N° 140044-6728/2018-1.-

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el Sargento Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Horacio Córdoba Sánchez, en contra del Decreto N° 1507/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se dispuso el pase a situación de Retiro

Voluntario del mencionado Sargento Ayudante;

Que el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, razón por la cual corresponde efectuar el análisis de su procedencia;

Que el reclamante expresa su disconformidad con el acto cuestionado, considerando incorrecta la determinación del haber de retiro, ya que el mismo debería determinarse en un equivalente al 115%, debiendo computarse su antigüedad en 23 (veintitrés) años;

Que además, aduce que se deja de lado la real causal de retiro que es la situación de salud del agente, manifestando que es incorrecto el encuadre dispuesto por la Administración;

Que finalmente, el impugnante solicita la suspensión de la ejecutoriedad del acto administrativo recurrido hasta tanto se resuelva el presente;

Que, en referencia a los agravios manifestados, cabe advertir que por motu proprio, el Sargento Ayudante (R) solicitó el retiro voluntario de la Institución Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 5519 –Ley Suplementaria de Retiros Policiales– por lo que se procedió a iniciar el trámite previsional atento a lo requerido;

Que, a consecuencia de ello, mediante la Resolución N° 31020/2018 de Jefatura de Policía se acepta dicho pedido, y de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Trámites Previsionales, se establece para el citado agente, una antigüedad institucional de 21 (veintiún) años, correspondiendo el 80% (ochenta por ciento) de la determinación del haber de retiro, conforme lo dispone, a posteriori, la Resolución N° 283/2019 del entonces Ministerio de Seguridad;

Que, cabe advertir, que dicha resolución fue debidamente notificada y no fue recurrida por el agente, por lo que la misma quedó firme y consentida;

Que, asimismo, el Decreto N° 1507/2019 se dictó en cumplimiento de todos los requisitos previsionales y las intervenciones técnicas y jurídicas de rigor;

Que pese a lo expresado por el recurrente, no corresponde encuadrar el retiro solicitado en las causales del artículo 10 de la Ley N° 5519, atento que dicha norma regla el retiro obligatorio y el mismo solicitó el retiro voluntario;

Que, cabe señalar, que la Administración sólo ejerció facultades regladas, es decir que actuó de conformidad a las normas jurídicas específicas (Cfr. Gordillo Agustín, “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo I, Editorial fundación de Derecho Argentino, Bs. As., 1997, pág. X-16ual de Derecho Administrativo, Tomo I, Editorial Astrea, Bs. As. 1997, pág. 40I), de las cuales no puede apartarse (Cfr. Gordillo Agustín, op. Cit., pág. X-15). En este sentido, la Corte de Justicia de Salta tiene dicho que “El voluntario sometimiento del interesado a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, impide su ulterior impugnación con base constitucional (CJS, Tomo 68:875; 69:867);

Que el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho, no habiéndose aportado fundamento ni elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de que corresponde modificar la decisión adoptada, que no existe vicio alguno que pueda reprocharse en esta instancia; y que con la tramitación del presente recurso, que recoge todos los planteos manifestados por el recurrente, se garantizó su derecho de defensa y se fundamentaron todos los extremos del acto administrativo recurrido;

Que por lo demás, con relación al pedido de suspensión de la ejecución del acto, es dable observar, que en autos no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por

el artículo 81 de la Ley N° 5348 que habilitan su procedencia, pues no se advierte en el Decreto N° 1507/2019 la existencia de vicios que lo nulifiquen o lo tornen revocable. Por tal razón, la suspensión solicitada resulta manifiestamente improcedente;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 376/2021 de la Fiscalía de Estado corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el art. 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sargento Ayudante (R) de Policía de la Provincia, Daniel Horacio Córdoba Sánchez, D.N.I. N° 23.582.079, en contra del Decreto N° 1507/2019, atento los fundamentos manifestados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2022

OP N°: SA100041121

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 1.802

Salta, 28 de marzo de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 300/21, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.779 del 27/12/21, se han registrado las siguientes inscripciones: ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores; ANDRÉS, Federico José; ARAUJO, María José; COINTTE, Sandra Marcela; DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María; HARRIS, Gonzalo Fernando; MAURI FRANCO, Virginia; MONTIEL, Verónica Claudia; OJEDA, Rafael Aníbal; PILCO LEAL, Patricia Olivia; POSTIGO ZAFARANICH, Hugo Nicolás; PRÉMOLI RAMONOT, Marcelo Alberto; VARGAS FERNÁNDEZ, María Eugenia y XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores; 2) ANDRÉS, Federico José; 3) ARAUJO, María José; 4) COINTTE, Sandra Marcela; 5) DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María; 6) HARRIS, Gonzalo Fernando; 7) MAURI FRANCO, Virginia; 8) MONTIEL, Verónica Claudia; 9) OJEDA, Rafael Aníbal; 10) PILCO LEAL, Patricia Olivia; 11) POSTIGO ZAFARANICH, Hugo Nicolás; 12) PREMOLI RAMONOT, Marcelo Alberto; 13) VARGAS FERNÁNDEZ, María Eugenia y 14) XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle.
- II. DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.
- III. MANDAR** que se registre y notifique.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol – María del Socorro Villamayor – Verónica Simesen de Bielke – Rodrigo Martínez Urquiza – Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011112
Fechas de publicación: 30/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092831

SALTA, 21 de Marzo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 206
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 256.285/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO CON ADOQUINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE GRAL. PAZ – MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual potenciará la consolidación urbana y mejorará la seguridad de la zona intervenida en la localidad de Estación Juan Solá (Morillo);

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de alumbrado público de 120 m. con columnas de hierro de 11 m., brazo pescante simple de 0,60 m., equipos LED de 200 w. y un tablero de comando, como así también la construcción de 240 m. lineales de cordón cuneta de 0,70 m. de ancho por 0,15 m. de espesor con un cordón de 0,15 m. y la construcción de 1520 m² de pavimento articulado con adoquines tipo hollando y sus respectivos badenes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 04/05;

Que en virtud de ello, a fs. 17/30 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.317.304,55 (pesos catorce millones trescientos diecisiete mil trescientos cuatro con

55/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 467/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/46, rola el Dictamen N° 68/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 36/22;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO CON ADOQUINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE GRAL. PAZ – MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.317.304,55 (pesos catorce millones trescientos diecisiete mil trescientos cuatro con 55/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente



SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 207
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 52.729/21 – 15 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 327/21 (fs. 25/26), se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 18.912.122,49 (pesos dieciocho millones novecientos doce mil ciento veintidós con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 17/19);

Que a fs. 01/05, la Inspección de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la invariabilidad del monto del contrato, surgido del balance entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio obedece a la reformulación del proyecto, con el objeto de optimizar los recursos y beneficiar a un número mayor de vecinos de la comunidad, consistiendo básicamente en la reubicación de un tramo de cañería, la realización de cuatro nuevos empalmes –para no dejar sin el servicio a comunidades aledañas–, el enripiado de todo el ancho de la calle en los sectores donde se emplaza el Hospital, la Escuela y el Destacamento Policial, previéndose la no ejecución de la provisión y colocación de micro medidores domiciliarios debido a que el paraje se encuentra fuera del área servida por la empresa prestataria CoSAySa, con lo cual el servicio no se factura;

Que a fs. 20/21 vta., rola la intervención de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, prestando conformidad al presente cuadro modificadorio;

Que a fs. 22/23 vta., mediante Dictamen N° 14/22, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio correspondiente;

Que a fs. 24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete mediante informe N° 01/22;

Que a fs. 27/28, obra la no objeción otorgada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula décimo séptima del Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra (fs. 35/37);

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “RED DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE MISIÓN SANTA MARÍA – SANTA VICTORIA

ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA” que ejecuta la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., del que surge un balance neutro entre economías y demasías, y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2022
OP N°: SA100041112

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/22.

Objeto: AMPLIACIÓN AULAS EN ESC. N° 4064 – DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 34.953.832,06

Garantía de Oferta Exigida: \$ 349.538,32 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días

Valor del Pliego: \$ 3.500

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092363

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/22.

Licitación Pública N° 6/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4037- MARIQUITA SÁNCHEZ DE THOMPSON – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 19.642.008,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 196.420 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 1.970.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092362

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/22
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242–8400/22.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO RIESGO DE TRABAJO- ART- PARA EL PERSONAL DE LA AGPS.

Sistema: sobre único.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 14 de abril de 2022 hasta las 10:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de abril de 2022 a 10:00 horas en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos

Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 13:30.

Tel./Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Licitación Pública N° 2/22”.

Guitián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA SALTA

Valor al cobro: 0012 – 00004833
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092863

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MENÚES ESPECIALES.

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-25591/2022-0.

Destino: Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022 – Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 08/04/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004830
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092848

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-24537/2022-0.

Destino: Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022 – Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 08/04/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004829
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092847

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARDIODESFIBRILADORES DEA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-181890/2021-0.

Destino: Diversos Efectores de Salud de Capital e Interior.

Fecha de Apertura: 08/04/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004828
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092846

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Expediente N°: 130-0354/2022.

Fecha de Apertura: 19/04/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004821
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092800

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM (LP N° 443/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-165364/2021-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 19/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004820
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092799

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGUROS POR ACCIDENTES PERSONALES, CON COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-9265/2022-0.

Destino: Secretaría de Primera Infancia Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 19/04/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004819
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092797

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETO: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA – BARRIO EL HUAICO – ETAPA N° 2 – SALTA – CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-287225/2021-0 y agregados.

Destino: barrio El Huaico – Etapa N° 2 – Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 08 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004827
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092845

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte.: 149-3730/2.022.

Reparación de fotocopidora.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia – Secretaría de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 174/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 6/2022. **Art. 2°)** ADJUDICAR a la firma A.O. COPIERS de Omar Alfredo Humano el renglón N° 1 por el importe total de \$ 34.700,00 (pesos treinta y cuatro mil setecientos con 00/100). **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092812

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341-271535/2.021.

Alquiler de máquina expendedora de café.

Destino: Base Operativa Huaico – Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 180/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 12/2022. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma SIC SRL, el renglón N° 1 por el importe total de \$ 189.880,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100). **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092811

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 104-270993/2021 y agregados.

Adquisición de: materiales varios.

Destino: Secretaría de Seguridad y Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 163/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 13/2022. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma CE Y BA SRL, los renglones Nros. 1 al 20 por el importe total de \$ 30.872.80 (pesos treinta mil ochocientos setenta y dos con 80/100) **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092810

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341-251089/2.021.

Adquisición de: letras corpóreas.

Destino: Secretaría de Seguridad y Sistema de Emergencias 911.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 176/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 18/2022. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma LA GRÁFICA NOA de Barrientos Luis Alberto, los renglones Nros. 1 y 2 por el importe total de \$

34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil con 00/100) **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092809

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344-14251/2022-0.

Resolución N°: 132/22.

Reparación Ford Ranger Dominio NNH 389.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 132/22, ha dispuesto: **Art. 1)** Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 19/22... **Art. 2)** Adjudicar a la firma OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO, el renglón N° 1, por único oferente y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, por el importe de pesos doscientos treinta y un mil novecientos con 00/100 (\$ 231.900,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092808

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 104-231009/2.021 y agregados.

Servicio de control de plagas.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia - Sistema de Emergencias 911, Secretaría de Seguridad y Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 178/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 25/2022. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma SISA FUMIGACIONES de Alcoba Guillermo Javier, los renglones Nros. 1, 2 y 3 por el importe total de \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100). **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092807

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341–36766/2.022 y agregado.

Adquisición de: pasajes aéreos.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 145/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 31/2022. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma TURISMO DEL NORTE SA (TASTIL VIAJES Y TURISMO), el renglón N° 1 por el importe total de \$ 90.212,62 (pesos noventa mil doscientos doce con 62/100) **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092806

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 0140344–255806/2021–0.

Resolución N°: 62/22.

Reparación de: VW Amarok dominio JQN 113.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 62/22, ha dispuesto: **Art. 1)** Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 101/21... **Art. 2)** Adjudicar el renglón N° 1, a la firma RECTIFICACIONES IBAÑEZ de Alfredo Cesar Ibañez, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y por ser menor oferente, por el monto total de pesos treinta y ocho mil con 00/100 (\$ 38.000,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092805

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/2021 – 2° LLAMADO
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0140088-240343/2021-0.

Resolución N°: 90/22.

Service Nissan Frontier 4x4 dominio JPG 923.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 90/22, ha dispuesto: **Art. 1)** Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 102/2021... **Art. 2)** Adjudicar el renglón 1, al proveedor OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO, por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y por ser único oferente, ascendiendo a un importe total de pesos veintiún mil novecientos con 00/100 (\$ 21.900,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092804

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 107/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 0140088-263612/2021-0.

Resolución N°: 59/22.

Reparación Chevrolet S10 Dominio AC947IO.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 59/22, ha dispuesto: **Art. 1)** Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 107/2021... **Art. 2)** Adjudicar... a la firma RECTIFICACIONES IBAÑEZ de Alfredo Cesar Ibañez, el renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado, por un importe total de pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 94.500,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004822
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092803

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3944/22

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 – Ley N° 8.072.

Adquisición de: 3 (TRES) DISPENSERS DE AGUA DESTINADOS AL EDIFICIO ANEXO 1.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 07/04/2022, horas: 10:00, destinada a la Adquisición de 3 (tres) dispensers de agua destinados al Edificio Anexo 1, Expte. ADM N° 3944/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Oficina 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00008922
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092784

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA. – EXPTE. N° 22660/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales y servicio de cambio de equipo para pozo Ceferino N° 2 – Distrito Capital.

Expte. N°: 22660/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 11/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA. SRL – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004824
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092817

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22677/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de un interruptor para la Planta Depuradora de líquidos cloacales sur de Capital.

Expte. N°: 22677/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 18/03/2022.

Proveedor: ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004824

Fechas de publicación: 30/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092816

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22692/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Adquisición de EBS para pozo Cooperativa.

Expte. N°: 22692/22.

Destino: 20 de Febrero.

Fecha de Contratación: 23/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO – ING. RAMON RUSSO – HUAICO PERFORACIONES de JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Marzo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004824

Fechas de publicación: 30/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092815

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22693/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales para pozo El Mollar.

Expte. N°: 22693/22.

Destino: El Mollar.

Fecha de Contratación: 23/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO – HUAICO PERFORACIONES de JORGE VILLAGRAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Marzo del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004824
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092814

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM N° 3936/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. C) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072 en el Expte. ADM N° 3936/22:

Adquisición de: REPUESTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ASCENSORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Fecha de Apertura el: 07/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.018.

Consultas de Condiciones: en página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00008922
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092785

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235621/2020–0/4

Las razones sociales BODEGAS ESMERALDA SA CUIT N° 30–50258442–8 y FINCA QUARA SA CUIT N° 30–71251756–1, Titulares Registrales de los catastros Nros. 4409 y 6329, respectivamente, de Cafayate, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el catastro de origen N° 263, suministro 107, (empadronado con una superficie total de 300 ha) de carácter permanente, quedando el catastro 4409 con el 60 % del riego, y el catastro 6329 con el 40 %, ambas concesiones con carácter permanente, con aguas a derivar del río Lorohuasi, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008911
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092759

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–4160740/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 13/2022 del día 21/02/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Higuieritas, a la latitud del Catastro N° 348 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos; sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Agosto de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008895
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092738

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 2/22

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas la Provincia de Salta, en el Expte. N° 90296–64491/2022 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, el “CONCURSO N° 2/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL EN DEPARTAMENTO LOS ANDES ZONA UAUUCU – ARCHIBARCA DE LA PROVINCIA DE SALTA”; inscripta en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 05/05/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 18 al 21 de abril, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400) – Salta – Teléfono 0387–312744.

Precio del Pliego: \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU N° 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171–4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 05 de mayo de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 – 4400–Salta.

Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008917
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 5,670.00
OP N°: 100092776



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
VARGAS, ALEJANDRO ZENON – EXPTE. N° JUI 172817/21

... Salta, 17 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTA:CONSIDERANDO:.....la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: **II. CONDENAR a ALEJANDRO ZENON VARGAS**, argentino, DNI N° 31.194.312, Prontuario Policial N° 35.375 Sección R.H., nacido el 25/11/1984 en Salta (Capital), hijo de Gloria Beatriz Moreno (v), con domicilio en Manzana 7, Lote 7, Barrio San Isidro de esta ciudad a la pena de **CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** de conformidad al art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal cometido en fecha 29/07/2021. **II. EXIMIR** del pago de la multa al condenado Alejandro Zenón Vargas por los fundamentos expuestos en los considerandos. **III. REVOCAR** el ARRESTO DOMICILIARIO de ALEJANDRO ZENON VARGAS y ordenar que sea alojado en la Alcaldía General y luego trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en razón de la pena impuesta. **VIII. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena de Alejandro Zenón Vargas y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del CPP y se ponga oportunamente al condenado Vargas a disposición del Juez de Ejecución que corresponda. **IX. DISPONER** el DECOMISO Y DESTRUCCIÓN de las sustancias estupefacientes secuestradas... **X. ORDENAR la ENTREGA:** al Sr. Alejandro Zenón VARGAS de los siguientes elementos... **XI. DISPONER la TRANSFERENCIA** de la suma de \$ 2.517 (pesos dos mil quinientos diecisiete), equivalentes al 30 % de los montos totales secuestrados y depositados en las Cuentas Judiciales del Banco Macro Sucursal Ciudad Judicial N° 515109535515805a la Cuenta del Ministerio Público de Salta N° 315109419484245 del Banco Macro SA, conforme lo normado en el art. 23 de la Ley N° 7.838 modificada por Ley N° 8.145. **XII. TRANSFERIR** el dinero restante secuestrado por la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta y tres (\$ 5.873) a la Cuenta Corriente N° 3-1000941308349-7 CBU 2850100630094130834971 del Banco Macro SA del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo dispuesto por el art. 39 de la Ley N° 23.737 y art. 25 de la Ley Provincial N° 7.838. **XIII. TENER** por renunciado ... **XIV. FIJAR** audiencia ...**XV. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi –Jueza de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Carolina Mosca, Secretaria

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

SALTA, 23 de Marzo de 2022.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

Mónica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011109
Fechas de publicación: 30/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092781

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: “**VÉLEZ, ROQUE, RUBÉN – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 748435/21**”. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Vélez, Roque Rubén DNI N° 18.474.478; ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se deja establecido que el causante es el Sr. Roque Rubén Velez, DNI N° 18.474.478.

SALTA, de Marzo de 2022.

Dra. María Virgina Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008931
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092801

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671 intersección Av. Houssay (Ciudad Judicial de Salta Capital – Edificio Ppal. 1º piso) a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en el marco de autos caratulados: “**FERREYRA, MARÍA DEL CARMEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 746.559/21**” que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Del Carmen Ferreyra, DNI N° 12.295.884, para que en 30 (treinta) días corridos de su notificación, contados a partir de la última publicación (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta), comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto debe publicarse por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Salta.

CIUDAD DE SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008927
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092790

La Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“DÍAZ, MARTA BEATRIZ POR SUCESIÓN TESTAMENTARIA – EXPTE. N° 737861/21”**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Srta. Marta Beatriz Díaz, DNI N° 4.609.026, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
SALTA, 18 de Marzo de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00008925
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092788

La Dra. María Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: **“LIENDRO DOMINGA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 595.707/17”**, ordenar la publicación de edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer.. Salta, 8 de Abril de 2019.
SALTA, 18 de Marzo de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008923
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092786

La Dra. Claudia Ibañez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“QUEVEDO, MAXIMO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 738099/21”**, CITA por edictos que se publicarán en el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Marzo de 2018.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008921
Fechas de publicación: 30/03/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092783

El Sr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza, Dr. Andrés Martín Arias Secretario Interino, en los autos caratulados: **"MAMANI, GUILLERMO PAULINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 692619/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 4 de Marzo de 2022. Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00008920
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092782

El Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"CASTILLO, DONATO; RUIZ, MARIA CONSTANCIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 623.959/18"**. CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digital Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet – Juez.
SALTA, 22 de Febrero de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011108
Fechas de publicación: 30/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092779

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"QUISPE, MARIA LUISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 753360/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 23 de Marzo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008916
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092771

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"ABUD, ARMANDO Y SANDOVAL, LAIDA MARI S/SUCESORIO - EXPTE. 51122/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
TARTAGAL, 9 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008901
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092743

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"REYES, WALTER EDUARDO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 743048/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 03 de Marzo del 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008893
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092737

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en los autos caratulados "CHACON, OSCAR ROLANDO; FIGUEROA, NORMA SELVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744.917/21", DECLARA abierto el juicio sucesorio de Norma Selva Figueroa DNI N° 1.736.419 y Oscar Rolando Chacon DNI N° M7.226.071 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008888
Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092727

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 512.439/15

Subasta Judicial: marca citroen, tipo sedan 5 puertas, modelo Nuevo c3 1.5 I90 Tendance Pack Secure/2014, dominio NUJ 580 – s/base.
El 31/03/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros Públicos de Salta). Remataré s/ Base, un automotor: marca Citroen, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Nuevo C3 1.5 I90 Tendance Pack Secure/2014, motor marca Citroen N° 10DBSX0020982, chasis marca Citroen N° 935SLYFZ0EB549328, dominio NUJ 580, en el estado visto que se encuentra. Por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Ricardo J. Issa – Juez– Secretaría Dra. Natalia Montesana en los autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHOPRRO PARA FINES DETERMINADOS C/ESCALERA, JULIO CESAR; CORDEYRO, GUSTAVO ALBERTO POR EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 512.439/15". El automóvil puede ser revisado el día de la subasta desde horas 10:00 hasta 17:30, lugar de exhibición en playa de estacionamiento de calle España esquina 25 de Mayo de Salta Capital. Con deuda municipal \$ 61.694,55.- de no cubrir de lo producido en la subasta la deuda estará a cargo del comprador. Condición de Venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de ley (art. 597 del CPCC). Publicar por tres días edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Subasta a realizarse por Martillero Público: Edgardo Javier Moreno, CUIT N° 20-23953676-0, Cel. 387-5771313.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008926

Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 5,460.00
OP N°: 100092789

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **"ANAQUIN, CLAUDIA C/SALOMON, ABRAHAM IARBUH SLEIMAN, RUSTOM Y/O SUS HEREDEROS ABRAHAM DE FRÍAS, SARA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 21284/11"**, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Sara Frías de Abraham DNI N° 1.636.947 y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente para que comparezcan, la contesten y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse con la debida asistencia letrada, del Ministerio Público o privado, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, Publíquese por dos (2) días.
TARTAGAL, 16 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008902
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092744

La Dra. Diez Barrantes, Maria Fernanda, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria actuante, en los autos caratulados: **"RUIZ, CARLOS FRANCISCO CONTRA ROZAS, CESAR S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 710809/20"**, ORDENA CITAR a los herederos del Sr. Cesar Pereyra Rozas mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacerlos valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008896
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092739

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUERRERO PRECURADOS S.A.S. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768858/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA de GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ) **4) FIJAR** el día **17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ) **5) FIJAR** el día **1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) DISPONER** que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004814
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100092777

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TRANSPORTE GUERRERO S.A.S. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768862/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA DE TRANSPORTE GUERRERO SAS, CUIT N° 30-70947056-2** con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ) **4) FIJAR** el día **17 de mayo de 2022** como vencimiento

del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ) **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) DISPONER** que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004813

Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022

Importe: \$ 5,075.00

OP N°: 100092775

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUERRERO NEUMÁTICOS S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768855/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA DE GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30– 71637296–7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces, (art. 88 inc. 5°, LCQ) **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (art. 202, LCQ), **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) DISPONER** que la **Sindicatura** interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004812
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 4,987.50
OP N°: 100092773

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ, FLORENCIO LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 768703/22”** hace saber que en fecha **25 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Florencio Luis Martínez, DNI N° 28.082.994, CUIL N° 20-28082994-4, con domicilio real en en block N° 1, piso N° 1, Dpto. N° 7, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **04 de marzo de 2022 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004811
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100092772

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ESQUETI, MARIO ABEL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 704130/20**, hace saber que en fecha **17 de marzo de 2022** se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de Sr. Mario Abel Esqueti, DNI N° 16.364.522, CUIT N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros, de la provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Esteco N° 155 de esta ciudad. **SEÑALAR la continuación en sus funciones del síndico, CPN Ariel Federico Levín**, quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, fijar días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto que la **REALIZACION** de los bienes del fallido, se llevará a cabo por el enajenador a sortearse en audiencia que se fijará una vez que la sindicatura informe el

cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004810
Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100092769

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LIMACHE, PABLO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 767825/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Pablo Alejandro Limache, DNI N° 28.877.371** con domicilio real declarado en Mza. 109E, casa 11, B° San Isidro de la localidad de Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mitre N° 55, primer piso, oficina 2, de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

SALTA, 23 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004805
Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022
Importe: \$ 4,060.00
OP N°: 100092729

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BENAVIDEZ, LUIS ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 767869/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. **Luis**



Antonio Benavidez, DNI N° 24.339.651 con domicilio real en Av. Sanson N° 2945, B° General Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 10 de mayo de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 24 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de agosto de 2022 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004790

Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022

Importe: \$ 3,920.00

OP N°: 100092692

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MENDOZA, JUAN VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 764923/22”**, ordena la publicación de edictos (nuevo calendario), por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Juan Víctor Mendoza, DNI N° 30.189.934** con domicilio real declarado en pasaje David Lezcano N° 353, y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 10 de mayo de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 24 de junio de 2022, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de agosto de 2022 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00. 8)** Que ha sido designado Síndico la **CPN Nérida Balut**, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes y jueves de 10:00 a 12.00 horas, con contacto telefónico N° 3876101598.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004789
Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100092691

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUERRERO, GERARDO ARGENTINO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 765.932/22** hace saber que en fecha 21 de marzo de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Argentino Guerrero, DNI N° 28.095.468, CUIL N° 20–28095468–6, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 1391 y/o La Rioja N° 1928, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 1 de abril de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B").** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto que la **REALIZACIÓN de los bienes del fallido, se llevará a cabo** por el enajenador a sortearse en audiencia que se fijará una vez que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), conforme informa el deudor en oportunidad de solicitar su quiebra (presentación N° 6959799 del 02/03/22 – motocicleta Gilera Smash dominio AO46LRX Motor AD1P52FMH*H0062624* modelo 2017). **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA, 21 de Marzo de 2022.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004771
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100092618

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ARTAZA, JESUS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 765.077/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 11/02/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Antonio Artaza, DNI N° 26.701.103, CUIL N° 20–26701103–7, con domicilio real en la calle La Cigüeñas N° 3185, B° Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, of. 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en**

audiencia de fecha 07 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Lucrecia Verónica Valverde, DNI N° 28.886.087, Matrícula N° 3177, domiciliado en avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004762
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100092594

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación de la ciudad del Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: “AJALLA, SILVIA SUSANA CONTRA FIGUEROA, DANIEL ARMANDO POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 738735/21”; CITA al Sr. Daniel Armando Figueroa, DNI N° 14.268.464, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación.
SALTA, 27 de Marzo de 2021.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008932
Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092802



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORANDINA RESOURCES SAS

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORANDINA RESOURCES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. Uruguay N° 729, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sra. Maria Valeria Dell'Aica, argentina, DNI N° 22.048.395, CUIT N° 27-22048395-4, nacida el 22 de marzo de 1971, de profesión independiente, domiciliada en calle Zapiola N° 4356, ciudad autónoma de Bs. As., estado civil soltera; la Sra. Ilda Graciela Gilabert, argentino, DNI N° 11.834.933, CUIT N° 23-11834933-4, nacida el 30 de diciembre de 1955, de profesión independiente, domiciliada en calle Buenos Aires N° 212, 1° DT 1, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, estado civil viuda; el Sr. Lucas Sebastian Amado, argentino, DNI N° 23.953.311, CUIT N° 20-23953311-7, nacido el 29 de mayo de 1974, de profesión abogado, domiciliado en Av. Uruguay N° 729 de la ciudad de Salta, estado civil casado; y el Sr. Andres Rafael Suriani, argentino, DNI N° 17.431.408, CUIT N° 20-17431408-0, nacida el 02 de julio de 1965, de profesión Lic. en Cs. Políticas, domiciliado en Las Rosas N° 551, ciudad de Salta, estado civil divorciado.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** Prestación de servicios de apoyo a la actividad minera, petrolera, constructora y empresas energéticas en general, mediante asesoramiento, consultoría, logística, catering, campamentos, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las actividades principales mencionadas; **b)** Servicios de fletes y alquileres de vehículos de carga, automotores, maquinarias y equipos de transporte o asistencia, con o sin conductor u operarios; **c)** Servicios alquiler y venta de bienes de cualquier tipo: grupos electrógenos, herramientas, computadoras, indumentaria y cualquier otro bien mueble necesario para el desarrollo y la explotación de la actividad, ya sea en campo o bien administrativamente. **2)** Compra, venta, permuta, concesión, alquiler, arrendamiento de inmuebles.

Capital: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: **(a)** Maria Valeria Dell'Aica suscribe la cantidad de 50 acciones; **(b)** Ilda Graciela Gilabert suscribe la cantidad de 50 acciones; **(c)** Lucas Sebastian Amado suscribe la cantidad de 50 acciones y **d)** Andres Rafael Suriani suscribe la cantidad de 50 acciones. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, la administrarán y representarán será en forma indistinta, salvo en los casos que expresamente se establezcan. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Lucas Sebastián Amado, DNI N° 23.953.311, CUIT N° 20-23953311-7, con domicilio especial en Av. Uruguay N° 729, provincia de Salta; Administrador Suplente: Andrés Rafael Suriani, DNI N° 17.431.408, CUIT N° 20-17431408-0,

con domicilio especial en Las Rosas N° 551, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008940

Fechas de publicación: 30/03/2022

Importe: \$ 3,780.00

OP N°: 100092830

AVISOS COMERCIALES

MERPE SRL - INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 08/02/2022 los socios resolvieron designar al gerente titular y suplente de la sociedad quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: María Cecilia Herrera, DNI N° 27.552.563, CUIT/L N° 23-27552563-4, nacida el 16/09/1979, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 90, de la ciudad de Salta, y ii) como Gerente Suplente: a Federico Javier Herrera, DNI N° 29.337.447, CUIT/L N° 20-29337447-4, nacido el 12/09/1982, estado civil casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 90, de la ciudad de Salta, Pcia., quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Sarmiento N° 90, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00008929

Fechas de publicación: 30/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092792



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por el art. 29 y art. 30 de los estatutos sociales se convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 29 DE ABRIL de 2022** a la 18:00 horas en calle Mitre N° 274, oficina N° 9 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Venta de dos lotes en villa San Lorenzo.

Nota: art. 34. "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".

Alejandro Elio Gravanago, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008955
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092864

AGRUPACIÓN GAUCHOS FORTÍN COROPAMPA – GUACHIPAS

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos Fortín Coropampa en cumplimiento de disposición estatutaria, convoca a los afiliados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **17/04/2022** a 10:30 horas, en CIC de Guachipas para trabajar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Balance, Inventario y Memoria correspondiente los Ejercicios Contables del año 2019 finalizado el 31/12/2019, 2020 finalizado el 31/12/2020 y 2021 finalizado el 31/12/2021, junto con sus respectivos informes globales de la Comisión Fiscalizadora.

3) Votación y designación de la Comisión Directiva y de Fiscalización para un nuevo mandato.

4) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Hugo Ordoñez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008935
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092822

AGRUPACIÓN PROCENTENARIO DEL CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

Se convoca a todos los asociados de APROCEN a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará el **DÍA 21 DE ABRIL DEL 2022** a horas 18:00 en el domicilio Ruta 9 s/N°, Nido de Cuervitos, con el fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de las nuevas autoridades de la institución.
- 2) Aprobación de los Balances, Memoria e Inventario relativos a los períodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 3) Cambio de domicilio de la institución

Claudio Oscar Ayala, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008924
Fechas de publicación: 30/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092787

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIÉN NACIDO – C.A.Re.Na.

Se convoca a los Sres. asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **19 DE ABRIL DE 2022** a horas 10:00 en el Hospital Público Materno Infantil sito en calle avenida Sarmiento N° 1301 de esta ciudad para tratar el siguiente tema;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los años 2019 y 2020.
- 3) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Monica Q. de Albertini, PRESIDENTA – Norma Aguilera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011107
Fechas de publicación: 30/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092774

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.199 DE FECHA 28/03/2022

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN N° 197 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**



- Pág. N° 18
OP N° 100041107

Donde Dice:

- (6° Párrafo) Que siendo continuidad...por lecha de inicio...
- **ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR...** (Dólares Amérenos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres Mil con 80/100)...

Debe Decir:

- (6° Párrafo) Que siendo continuidad...por **fecha** de inicio...
- **ARTÍCULO 3°. ADJUDICAR...** (Dólares **Americanos** Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres Mil con 80/100)...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011113
Fechas de publicación: 30/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092855

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.464.169,71
Recaudación del día: 29/3/2022	\$ 160.546,90
Total recaudado a la fecha	\$ 1.624.716,61

Fechas de publicación: 30/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092865

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



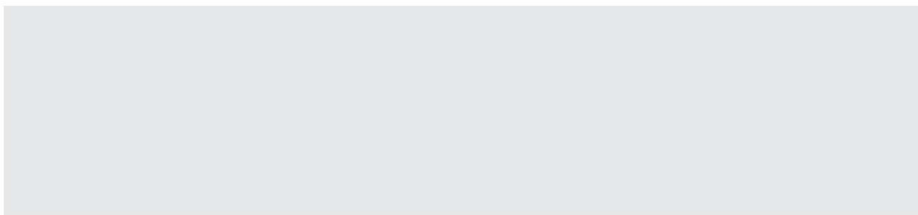
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar